

Así, por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Andreda Construcciones Promociones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.813/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdourmahane Sabaly, contra la empresa “Sogequisa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Abdourmahane Sabaly, con la empresa “Sogequisa, Sociedad Limitada”, condenando a que abone a don Abdourmahane Sabaly, una indemnización de 1.967,22 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la del presente auto (doscientos doce días), cifrados en 8.157,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doña María Begoña García Álvarez, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sogequisa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.785/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Manuel Polo Segura, contra don José Gaitán Pareja, “Formaplús, Sociedad Limitada”, “Iter Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, y “Perfiles Didácticos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 476 de 2009, se ha acordado citar a “Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, y “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de julio de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Gaitán Pareja, “Formaplús, Sociedad Limitada”, “Iter Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, y “Perfiles Didácticos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.720/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar del Pino Barrera, contra “Groupe Logistic IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente re-

solución solicitada por don Óscar del Pino Barrera, contra “Groupe Logistic IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, por un importe de 4.899,65 euros de principal, más 734,95 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin librense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos, de la deudora de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en “Banesto”, con el número 2803/0000/64/1394/08, entidad 0030, agencia 1143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificación que a la parte demandada se realizará mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Groupe Logistic IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.772/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Encabo Franco y don Francisco Javier Casla García, contra “Cimenorte, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto